

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación «dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, y estando prevista su vacante, se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca concurso público para la provisión del puesto de trabajo de libre designación «dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía», con código 41019219.

Segunda. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, podrá participar en la presente convocatoria el profesorado funcionario de carrera de alguno de los cuerpos docentes recogidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con al menos cinco años de antigüedad en uno de ellos o, de forma acumulada, en varios.

Tercera. 1. Las personas interesadas presentarán su solicitud, así como la documentación complementaria especificada en esta misma base, mediante instancia dirigida a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en el Registro General de la Delegación Territorial correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, en el que figurarán los datos personales de la persona interesada, incluidos el DNI y el cuerpo de pertenencia, la formación académica y la experiencia profesional, en especial la relacionada con la gestión de equipos docentes y con la docencia mediante teleformación, así como cuantos otros méritos se relacionen con el puesto que se solicita.

b) Proyecto de Dirección, en el que se prestará especial atención, al menos, a los siguientes aspectos:

- Aspectos específicos de la atención educativa al alumnado del IEDA, las medidas de ordenación académica y adecuación de los currículos que se aplicarían y modelos e instrumentos de orientación y evaluación del alumnado que se proponen.
- Adecuación del proyecto a la estructura y funciones del IEDA, definidas en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.
- Protocolos para la acogida del alumnado en el entorno virtual.
- Medidas para la prevención del abandono educativo y para la consecución de los objetivos educativos y la mejora de los resultados escolares.
- Aspectos relativos a la elaboración y gestión de los medios didácticos.
- Investigación e innovación sobre la docencia impartida a través de entornos tecnológicos y sus metodologías que se desea promover.

3. Los méritos alegados deberán justificarse con la documentación original o copias debidamente autenticadas.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.